

metros cuadrados sito en su término municipal, con destino a la construcción de una Comisaría de Policía.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de junio de 1987,

#### DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado, por el Ayuntamiento de Castellón de la Plana, de un inmueble cuya descripción es la siguiente: Solar sin edificar de forma trapezoidal, con una superficie de 801,57 metros cuadrados, situado en la ronda Magdalena de dicho término municipal, y que linda: Al oeste, con ronda Magdalena; sur, con plaza pública; norte, con Diputación Provincial y cuartel de la Policía Nacional, y este, con calle Almansa.

La finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 757, folio 58, libro 49 de la Sección Primera, finca número 3.831, inscripción 1.ª El inmueble donado se destinará a la construcción de una Comisaría de Policía.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior para los servicios de Comisaría de Policía dependientes de este último Departamento.

La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 5 de junio de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,  
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

**25924** *REAL DECRETO 1416/1987, de 5 de junio, por el que se acepta la donación al Estado, por el Cabildo Insular de Tenerife, de un inmueble de 946,89 metros cuadrados sito en el término municipal de La Laguna, con destino a la construcción de una Administración de Hacienda.*

Por el Cabildo Insular de Tenerife ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 946,89 metros cuadrados sito en el término municipal de La Laguna, con destino a la construcción de una Administración de Hacienda.

Por el Ministerio de Economía y Hacienda se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de junio de 1987,

#### DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado, por el Cabildo Insular de Tenerife, de un inmueble sito en el término municipal de La Laguna a segregar de otro de mayor cabida, describiéndose el primero de la siguiente forma: Trozo de terreno de 946,89 metros cuadrados de forma trapezoidal, y que linda: Al norte, con resto Seminario antiguo propiedad del Ayuntamiento de La Laguna; al este, con terrenos propiedad del Cabildo Insular de Tenerife; al sur, con resto de la finca matriz de la que se segrega, hoy ocupada por vía urbanizada a ceder como viales al Ayuntamiento de La Laguna, y oeste, con resto de la finca matriz, a ceder para viales a dicho Ayuntamiento. Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad al tomo I.133, libro 638, folio 146, finca número 56.517, inscripción 1.ª

El inmueble donado se destinará a la construcción de una Administración de Hacienda.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda para los servicios de Administración de Hacienda dependientes de este último Departamento.

La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 5 de junio de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,  
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

**25925** *RESOLUCION de 13 de noviembre de 1987, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se publican índices de referencia en el mercado hipotecario.*

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución de esta Dirección General de 20 de junio de 1986, se acuerda disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los siguientes índices de referencia del mercado hipotecario correspondientes al mes de octubre de 1987:

- Tipo de interés medio de las cédulas hipotecarias emitidas en el semestre anterior: 9,97 por 100.
- Tipo de interés medio de la Deuda Pública con amortización entre tres y seis años, emitida en el semestre anterior: 12,85 por 100.

Madrid, 13 de noviembre de 1987.—El Director general, Pedro Martínez Méndez.

**25926** *CORRECCION de errores de la Resolución de 22 de enero de 1987, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se reconocen los beneficios arancelarios establecidos por el Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por el Real Decreto 932/1986, de 9 de mayo, a las Empresas que se citan.*

Advertido error en el texto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 36, de fecha 11 de febrero de 1987, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 4203, primera columna, anejo único, razón social, donde dice: «3. "La Montañesa, S. A."»; debe decir: «3. "La Montañesa, S. A."».

**25927** *CORRECCION de errores de la Resolución de 22 de enero de 1987, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se reconocen los beneficios arancelarios establecidos por el Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por el Real Decreto 932/1986, de 9 de mayo, a las Empresas que se citan.*

Advertido error en el texto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 34, de fecha 9 de febrero de 1987, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 3947, primera columna, anejo único, razón social, donde dice: «14. "La Montañesa, S. A."»; debe decir: «14. "La Montañesa, S. A."».

**25928** *CORRECCION de erratas de la Resolución de 14 de octubre de 1987, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se reconocen los beneficios arancelarios establecidos por el Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por el Real Decreto 932/1986, de 9 de mayo, a las Empresas que se citan, encuadradas en el sector de industrial químicas.*

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 262, de fecha 2 de noviembre de 1987, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 32719, primera columna, anejo único, razón social, donde dice: «3. "Givaudan Ibérica, S. A."»; debe decir: «3. "Givaudan Ibérica, S. A."».